ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR

A) JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

1. Artesanías de Colombia S A B.I.C., es una sociedad de economía mixta vinculada al Ministerio de Comercio Industria y Turismo. Como Entidad rectora del sector artesanal del país tiene por objeto la promoción y el desarrollo de todas las actividades económicas, sociales, educativas y culturales, necesarias para el progreso de los artesanos del país y del sector artesanal

2. Que la Subgerencia de Desarrollo y Fortalecimiento del Sector Artesanal, tiene por objeto diseñar y ejecutar lineamientos, políticas y estrategias para el desarrollo y fortalecimiento del sector artesanal en coordinación con los distintos niveles nacionales, territoriales y regionales.

3. La Subgerencia de Desarrollo y Fortalecimiento del Sector Artesanal cuenta con los siguientes servicios los cuales le permiten ayudar a promover y posicionar la actividad artesanal colombiana en el marco de la Gestión Social Integral -GSI: *I) Fortalecimiento psicosocial a través de la Gestión Social Integral – GSI, II) Asistencia técnica en diseño y producción responsable del producto artesanal, III) Asesoramiento técnico en promoción, comercialización y reinversión, IV) Capacitación y entrenamiento a través de la unidad de formación para el trabajo y el desarrollo humano, y V) Acompañamiento en los procesos de propiedad intelectual y sello de calidad.*[i]

4. La oferta de servicios institucional contempla la atención de comunidades artesanales, enfatizando los municipios con esta vocación y de esta manera responder a las demandas de atención a la población específica y abrir oportunidades de desarrollo social y cultural de acuerdo con los contextos territoriales. Estas actividades exigen trabajar en dos enfoques: (1) rescatar y fortalecer al ser humano (artesano) y su patrimonio cultural, para generar mejores opciones de ingreso y (2) estructurar un programa con recursos suficientes para atender integralmente a una población asociada a la construcción de la paz.

5. Además, la entidad enfoca sus actividades en la integración de los espacios (territorios culturales), agentes (artesanos), la economía circular y la bioeconomía, para que la actividad artesanal se integre activamente en procesos de desarrollo local, fomentando la competitividad del sector artesanal y la preservación de los valores asociados al patrimonio cultural material e inmaterial del país.

6. *El día 06 de noviembre de 2025 se suscribió el CONVENIO DE COOPERACIÓN C2643 DE 2025 (ADC-2025-518) entre Artesanías de Colombia S.A. B.I.C. y Sabana Resources Corp. Sucursal Colombia (antes SABANA RESOURCES CORP., SUCURSAL COLOMBIA. Sucursal Colombia) cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos en el marco de la Gestión Social Integral -GSI- para el fortalecimiento de los artesanos de la comunidad Sikuani en los resguardos Vencedor Piriri sector 1 y sector 2, Parcialidad indígena la Campana ubicados en el área de influencia directa del Bloque QUIFA de Puerto Gaitán, Meta". Que actualmente se encuentra en trámite de legalización el Otrosí No. 01, mediante el cual se formaliza la actualización de la razón social del cooperante a Sabana Resources Corp. Sucursal Colombia (manteniendo el NIT 830.126.302-2) y se amplía la vigencia del convenio de cooperación precitado hasta el 31 de diciembre de 2026. El inicio de la ejecución del presente contrato quedará condicionado a la firma y perfeccionamiento de dicho Otrosí.*

7. *Que mediante el Otrosí Número 1 (ADC-CA-2026-185) al Convenio de Cooperación Número C2643,*

suscrito el 28 de octubre de 2026, las partes acordaron modificar la Cláusula Segunda y prorrogar el plazo de ejecución del precitado convenio, ampliando su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

8. *Mediante la reunión del Comité No. 2, realizada el 29 de septiembre de 2026, las partes acordaron que, en el marco del componente comercial, el rubro destinado a vitrinas comerciales será orientado a la participación de las artesanas Sikuani en Expoartesanías 2026, con el propósito de fortalecer sus oportunidades de comercialización y visibilidad en este espacio ferial.*

9. Que Artesanías de Colombia S.A. B.I.C. tiene la obligación contractual de vincular el personal necesario, idóneo, experimentado y calificado para garantizar el cumplimiento del objeto y las actividades del convenio, de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera, literal C), numeral 12, del Convenio de Cooperación C2643 de 2025, que dispone expresamente: *"12. Vincular durante todo el plazo de ejecución del Convenio, el personal suficiente, idóneo, experimentado y calificado para cumplir con el objeto y actividades del presente Convenio."*

10. Que dicho lo anterior y en virtud de la decisión adoptada respecto de la participación de las artesanas Sikuani en Expoartesanías 2026, se requiere la contratación de una profesional en diseño que brinde acompañamiento técnico durante el proceso de preparación de los productos que serán presentados y comercializados en la feria con el siguiente perfil.

FORMACIÓN	Profesional en Diseño (industrial, textil, gráfico, moda) O áreas afines.
EXPERIENCIA	Mínimo seis (6) meses de experiencia en actividades relacionadas con el diseño, desarrollo o mejoramiento de productos; acompañamiento y seguimiento a procesos productivos; selección, preparación y presentación de productos para exhibición y comercialización; .

11. Este acompañamiento comprende el diseño y desarrollo de nuevos productos, así como el seguimiento al proceso de producción, con el fin de garantizar la calidad, la coherencia y el cumplimiento de los requerimientos técnicos. De igual manera, la profesional deberá realizar la curaduría y selección de la oferta artesanal que representará a la comunidad Sikuani, priorizando aquellos productos que respondan a criterios de calidad, diseño, funcionalidad, identidad cultural y potencial comercial.

12. Que, los contratistas deberán realizar desplazamientos a los distintos territorios y comunidades artesanales, con el fin de prestar asistencia técnica y ejecutar las actividades propias de sus obligaciones contractuales, garantizando así el desarrollo efectivo de las acciones en territorio.

13. Artesanías de Colombia S A B.I.C cuenta con el procedimiento N.º PRI-GAF-065, cuyo objeto consiste en adoptar los lineamientos internos para el reconocimiento y pago de gastos de desplazamiento y viaje requeridos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los contratistas vinculados mediante contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión. Dicho procedimiento es aplicable en todos los casos en los cuales los contratistas deban desplazarse a nivel nacional o internacional, siempre que tal condición se encuentre prevista de manera expresa y clara en el respectivo contrato.

    En virtud de lo anterior, Artesanías de Colombia S A B.I.C, atendiendo a las necesidades del servicio, reconocerá, causará y pagará los gastos asociados al desplazamiento y viaje del equipo

interdisciplinario que deba ejecutar actividades en territorio, conforme a lo establecido en el procedimiento vigente y previa entrega de los soportes idóneos que acrediten tanto el desplazamiento y los gastos incurridos como la realización de las actividades contratadas.

El/la contratista deberá aportar los soportes que acrediten los desplazamientos y los gastos de viaje previamente autorizados por el supervisor del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el procedimiento institucional aplicable.

14. Que se ha verificado que no se cuenta con el personal de planta suficiente, para atender las actividades mencionadas, lo que hace indispensable la contratación de personas externas para este fin.

15. La necesidad anteriormente descrita se incluyó en el plan anual de adquisiciones

Código UNSPSC (Naciones Unidas): 80101600
Nombre Código UNSPSC (Naciones Unidas): Gerencia de proyectos

Código UNSPSC (Naciones Unidas): 80101602
Nombre Código UNSPSC (Naciones Unidas): Estudios regionales o locales para proyectos.

A continuación, se relaciona el código asociado al bien objeto de contratación:

Código UNSPSC (Naciones Unidas): 80111701
Nombre Código UNSPSC (Naciones Unidas): Servicios de contratación de personal.

16. Para atender la mencionada contratación se tiene la siguiente información presupuestal:

CÓDIGO CCP EICE: D350202001303502001020202020080030 9
OBJETOS DE GASTO (DESCRIPCIÓN): OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS N.C.P.
CENTRO DE COSTO: CON25643
REC: 20
VALOR: $.5.716.667

17. El recurso de la presente contratación es parte del CONVENIO DE COOPERACIÓN N° C2643 DE 2025 (ADC-2025-518), suscrito entre Artesanías de Colombia S A B.I.C. y SABANA RESOURCES CORP., SUCURSAL COLOMBIA, se encuentran incorporados al presupuesto de la entidad como recurso 20 y no como recurso de inversión.

B) OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR: Prestar servicios profesionales para el diseño y desarrollo de productos artesanales, el acompañamiento al proceso productivo y la curaduría y preparación de la oferta artesanal de las comunidades Sikuani, en el marco del Convenio de Cooperación No. C2643 de 2025 (ADC-2025-518).

C) PLAZO DEL CONTRATO A CELEBRAR: El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el treinta (30) de diciembre de 2026, sin exceder dicha fecha.

D) LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Nacional

E) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto y obligaciones previstas en el contrato y en el presente estudio previo.
2. Cumplir con los requisitos de ejecución del contrato y suscribir el acta de inicio.
3. Participar en las reuniones, talleres y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
4. Mantener la reserva y confidencialidad de la información, documentos y resultados que conozca y obtenga directa o indirectamente con ocasión del servicio desarrollado y deberá abstenerse de divulgar en cualquier tiempo, por cualquier medio de comunicación, el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada para el desarrollo de este contrato.
5. Mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamo, demanda, acción o costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del contrato.
6. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
7. Realizar la entrega de la documentación producida y recibida en ejecución del contrato y entregarla debidamente organizada y atendiendo a las tablas de retención documental TRD de la entidad y las normas legales y reglamentarias que rigen la actividad archivística. Así mismo se obliga a salvaguardar los documentos, expedientes, bienes muebles, equipos y elementos de oficina que le sean entregados para la correcta ejecución del objeto contratado y devolverlos a la terminación del contrato.
8. EL/LA CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, o subcontratar parcialmente el objeto del mismo, sin la autorización previa, expresa y escrita de Artesanías de Artesanías de Colombia S A B.I.C.
9. EL/LA CONTRATISTA en el ejercicio de su autonomía para la ejecución de las actividades contratadas, debe contar con todos los elementos que le permitan ejecutar las actividades y obtener los productos asociados al cumplimiento de sus obligaciones y por ende del objeto contractual.
10. EL/LA CONTRATISTA se compromete a mantener actualizada la garantía de cumplimiento cuando se requiera.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Diseñar y poner en marcha un plan de producción de los productos artesanales requeridos para la participación en la feria, de acuerdo con las capacidades productivas y necesidades identificadas.
2. Realizar seguimiento al proceso de producción y al inventario, con el fin de contribuir al cumplimiento de los volúmenes requeridos para la participación en la feria.
3. Realizar la curaduría y selección de productos para la participación en Expoartesanías 2026, teniendo en cuenta criterios de calidad, diseño, funcionalidad, identidad cultural, innovación y potencial comercial.
4. Contextualizar y orientar a las artesanas beneficiarias del convenio en conceptos relacionados con identidad, cultura material, origen, relación con el entorno, relación de uso, función, diseño e innovación, oficio y técnica, producción gráfica, vitrinismo, empaque y relación entre precio y valor percibido.

5. Realizar los desplazamientos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual y entregar los soportes que respalden los gastos de viaje, previamente autorizados por el supervisor del contrato, de conformidad con el procedimiento vigente establecido para tal fin.
6. Las demás actividades que determine el supervisor del contrato, siempre que guarden relación directa con el objeto y las obligaciones contractuales.
7. Elaborar y entregar una bitácora final que consolide el reporte integral de los resultados obtenidos durante la participación en Expoartesanías 2026, así como el registro, soporte y confirmación de la entrega de herramientas a las artesanas beneficiarias, como parte de las actividades de cierre del Convenio de Cooperación C2643 de 2025

OBLIGACIONES HSEQ:

1. Asegurar el cumplimiento con los estándares de Salud, Seguridad, Medio Ambiente y Calidad establecidos por la entidad, garantizando un entorno de trabajo seguro y saludable, adoptando prácticas sostenibles que minimicen el impacto ambiental, y asegurando que todos los productos y servicios cumplan con los estándares de calidad requeridos. Los contratistas, subcontratistas y proveedores deben proveer documentación del cumplimiento de los requisitos HSEQ.
2. Orientar las actividades a desarrollar en cumplimiento del objeto del presente contrato, a las prácticas ambientales que tiene definida la entidad a través de su Plan de Gestión Ambiental – PIGA, con sus programas de ECOEFICIENCIA y relacionados con: uso eficiente del papel, del agua, de la energía, la gestión integral de residuos, la implementación de prácticas sostenibles y el programa de consumo sostenible.
3. Acatar los lineamientos fijados por Artesanías de Colombia S A B.I.C., respecto al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y demás disposiciones concordantes
4. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, y entregar copia de la planilla y el soporte de pago correspondiente, al supervisor del contrato para cada pago.

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:

1. Guardar la reserva, confidencialidad, disponibilidad y privacidad de toda la información de propiedad de ARTESANIAS DE COLOMBIA S A B.I.C., a la que tenga acceso en desarrollo del presente contrato y no podrá divulgarla a terceras personas salvo autorización expresa de la Entidad.
2. Aplicar los procedimientos de intercambio de información definidos por ARTESANIAS DE COLOMBIA S A B.I.C.
3. Definir explícitamente el personal receptor y emisor de la información tanto en ARTESANIAS DE COLOMBIA S A B.I.C., como en el tercero, obteniendo datos completos de identificación y contacto de dicho personal. Así mismo, contar con la garantía de la notificación oportuna del retiro, traslado o ausencia de personal autorizado y la notificación de los datos del nuevo personal de contacto. (Si aplica).
4. Entregar, Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a la entidad de conformidad con la normatividad vigente. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad por el objeto del presente contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industria o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

5. Garantizar el adecuado manejo de la información recibida por parte de la Entidad en la debida ejecución del contrato.
6. Garantizar el cumplimiento de la ley de protección de datos personales (ley 1581 de 2012 Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y demás normas que la reglamenten, modifiquen, adicionen, reemplacen o deroguen), para toda la información suministrada por ARTESANIAS DE COLOMBIA S A B.I.C.
7. Cumplir todas las obligaciones, deberes y principios consagrados en la normatividad vigente aplicable a la materia, y en especial, dar estricto cumplimiento al artículo 18 de la Ley 1581 de 2012 y especialmente a las siguientes obligaciones: a) Garantizar al Titular de información, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data. b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, perdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. c) Realizar la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la Ley 1581 de 2012. d) Actualizar la información reportada por ARTESANIAS DE COLOMBIA S A B.I.C., dentro del tiempo estipulado. e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados. f) Contar con la Política y procedimiento para garantizar el cumplimiento de la Ley. g) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella. h) Informar a ARTESANIAS DE COLOMBIA S A B.I.C., cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

PARÁGRAFOS:

1. Seguir las políticas de Propiedad intelectual y confidencialidad que defina Artesanías de Colombia S A B.I.C., por la información obtenida para la ejecución del contrato.
2. Velar por el uso correcto del Manual de imagen y marca de Artesanías de Colombia S A B.I.C., en el desarrollo de todas las actividades.

F) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE DEL CONTRATO A CELEBRAR:

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Reconocer y pagar los gastos de viaje para la realización de los desplazamientos y el cumplimiento de las actividades contractuales. (Incluye suministro de tiquetes aéreos).
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

Inexistencia de Relación Laboral

El objeto del contrato se ejecutará con total autonomía técnica y administrativa, sin subordinación con respecto a ARTESANIAS DE COLOMBIA S A B.I.C.

Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado (ofertado y contratado) por la empresa con ARTESANIAS DE COLOMBIA S A B.I.C; para la ejecución del objeto contractual, por lo tanto, estarán a cargo del futuro (a) contratista de manera exclusiva, el reclutamiento, calificación, vinculación, entrenamiento y dotación del personal que utilice.

G) MEDIOS DE VERIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Un (1) informe mensual, en cual se refleje el avance de las actividades asignadas por el Supervisor del Contrato, en el formato vigente, según el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad.
2. Un (1) informe final en el cual se consoliden las actividades realizadas durante la ejecución del contrato de conformidad con el procedimiento PRI-PSS-012 y el instructivo INT-PSS-003, o aquellos que se encuentren vigentes, según el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad
3. Informe y soportes de los desplazamientos y viajes realizados, de acuerdo a lo estipulado en el procedimiento vigente para tal fin, debidamente firmado por el supervisor del contrato y el contratista.

H) ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO: Respecto de la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tiene como presente la naturaleza del mismo que se predica su uso para aquellos casos en que las actividades no puedan cumplirse con personal de planta o, en caso de requerirse conocimientos especializados, como las Altas Cortes lo han manifestado en su jurisprudencia, así como la doctrina refiere que este tipo de contratos "Lo celebra la entidad pública con un profesional independiente o con una persona jurídica que esté en capacidad de prestar el mismo servicios profesional. Corresponde al género de contrato de servicios siempre y cuando se verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. No es necesario disponer de un número plural de ofertas."

Ahora bien, atendiendo lo dispuesto en al literal "e" del Manual de Contratación de Adquisición de bienes y servicios, Artesanías de Colombia S A B.I.C., requiere la celebración de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS; para el efecto se identificó en el mercado una diversidad de contrataciones que sirven de insumo para un análisis comparativo que corresponde al siguiente:

OBJETO	No. CTO	VIGENCIA	ENTIDAD	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
Prestación de servicios profesionales como diseñador gráfico al área de dirección general del Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER, dentro del marco del proyecto denominado "Implementación de la Escuela de Iniciación y Formación Deportiva - EIFD en Cartagena de Indias".	CPS-IDER-587-2025	4 meses	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CARTAGENA – IDER	$3.700.000	$14.800.000
Implementar las actividades del componente de rescate, diseño y desarrollo de producto, en el marco de los laboratorios de gestión social, innovación y creatividad artesanal.	ADC-2024-121	10 meses y 5 Días	ARTESANÍAS DE COLOMBIA S A B.I.C.	$3.500.000	$35.583.333
Prestación de servicios profesionales como diseñadora gráfica para fortalecer la divulgación de la información de la entidad a	CPS-0566-2025	317 días	MUNICIPIO DE FUNZA - ALCALDÍA DE FUNZA	$3.421.950	$36.158.605

OBJETO	No. CTO	VIGENCIA	ENTIDAD	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
nivel interno y externo.					
PROMEDIO MENSUAL				**$3.540.650**	

I) EVALUACION DEL PROVEEDOR

PERIFL: Profesional en Diseño (industrial, textil, gráfico, moda), Bellas Artes, Arquitectura o áreas afines.

SOPORTE: Diseñadora Industrial - Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia U.P.T.C (2025)

EXPERIENCIA: Mínimo seis (6) meses de experiencia en actividades relacionadas con el diseño, desarrollo o mejoramiento de productos; acompañamiento y seguimiento a procesos productivos; selección, preparación y presentación de productos para exhibición y comercialización;

SOPORTE Artesanías de Colombia S.A. BIC, (30 de enero de 2026 al 29 de septiembre de 2026)
ADC-2026-297: Cuyo objeto consistió en: "Prestar servicios profesionales para la implementación del componente de Rescate, Codiseño y Desarrollo de Producto, contemplado dentro del CONVENIO DE COOPERACIÓN N° C2643 DE 2025 (ADC-2025- 518)",

Que a efecto de garantizar la prestación del servicio, el cumplimiento oportuno de las funciones de la entidad sin contratiempos y en atención a situaciones particulares que inciden en el normal desarrollo de los procesos misionales de la entidad, se requiere asegurar la disponibilidad de personal con perfiles técnicos y profesionales idóneos que apoyen la gestión institucional, considerando además que en el mes de enero de 2026 inician las restricciones establecidas en la Ley 996 de 2005 —por la cual se expide el régimen de garantías para las elecciones presidenciales—, las cuales limitan la celebración de contratos directos con personas naturales.

Revisada la formación académica y la experiencia, la Subgerencia de Desarrollo y Fortalecimiento del Sector Artesanal, considera que **YINA DAYANA GUTIERREZ MONTAÑA** identificada **con C.C. 1.002.414.063,** de Aquitania Boyacá, cumple con el perfil requerido por la empresa

J) VALOR ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del contrato será hasta la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($5.716.667)**, valor que incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a que haya lugar.

Nota. En caso de generarse saldos presupuestales, atendiendo a la fecha de inicio del contrato, el supervisor deberá solicitar el trámite de liberación correspondiente.

K) FORMA DE PAGO: a) El primer pago se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que se inicie la ejecución del contrato, y b) Mensualidades sucesivas con fecha de corte el 30 de cada mes, a razón de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000),** previa presentación de los siguientes documentos: a. Informe mensual de actividades debidamente firmado por el supervisor del contrato y EL/LA CONTRATISTA. b. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. c. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social con su respectivo soporte de

pago integral en proporción al valor devengado en el mes anterior, de acuerdo con lo consagrado en el Decreto 1273 de 2018. d) cuenta de cobro.

Nota: para efectos del último pago, deberá acreditarse el pago total de los aportes mencionados durante toda la vigencia del contrato, teniendo en cuenta las fechas del acta de inicio.
Los pagos están sujetos a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y a la situación de fondos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

L) MODALIDAD DE SELECCIÓN: La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la contemplada en el literal "e" del artículo 15 del Manual de Contratación de Adquisición de bienes y servicios de Artesanías de Colombia S A B.I.C.; la cual indica que, previa justificación en el estudio de conveniencia se podrán contratar directamente contratos de prestación de servicios profesionales (De naturaleza intelectual, diferente a la consultoría, para el cumplimiento de los fines de la entidad) y de servicios (Actividades operativas, logísticas o asistenciales) los cuales pueden ser ejecutados por personas naturales o jurídicas, verificando la idoneidad o experiencia para la ejecución del objeto contractual y precios del mercado.

Y de conformidad con lo establecido en el instructivo de adquisición de bienes y servicios INT-GBS-001, se valoraron las condiciones y experiencia de la persona a contratar.

M) ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN.
De acuerdo con el objeto, valor y plazo de ejecución del presente contrato, EL/LA CONTRATISTA deberá asumir por su cuenta y riesgo todos los imprevistos tanto económicos como físicos que demande la ejecución del contrato.

Revisada la matriz de los riesgos de la contratación en el instructivo de adquisición de bienes y servicios INT-GBS-001, y de acuerdo a la contratación a realizar, los riesgos pueden ser controlados mediante las garantías que se solicitan a continuación:

GARANTÍAS.
De conformidad con lo señalado en el artículo 23 del Manual de Contratación de Adquisición de bienes y servicios, Artesanías de Colombia S A B.I.C., solicitará al contratista para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones cualquiera de las siguientes garantías: pólizas o contratos de seguro, fiducia mercantil de garantía o garantías bancarias o cartas de crédito stand by.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación, EL/LA CONTRATISTA constituirá, a favor de la entidad, una garantía única otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o cualquier mecanismo de cobertura del riesgo, en formato a "favor de entidades estatales", con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

CUMPLIMIENTO: Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y seis (06) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y seis (06) meses más.

La suficiencia y la vigencia de las garantías deben ser las establecidas en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los complementen o modifiquen. Para la

ejecución de las garantías, se dará aplicación a las normas comerciales vigentes en materia de prueba del siniestro, cuantía y cobro del mismo.

N) SUPERVISIÓN:
La supervisión del presente contrato estará a cargo de **CAMILO ERNESTO RODRIGUEZ VILLAMIL,** Especialista de Proyectos de la Subgerencia de Desarrollo y Fortalecimiento del Sector Artesanal, quien haga sus veces o quien designe la ordenación del gasto. El supervisor velará por el cabal cumplimiento del objeto del contrato, se sujetará a las previsiones del Manual de Contratación de Artesanías de Colombia S A B.I.C., y deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

O) AUTORIZACIÓN DE USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
Para la ejecución, gestión y trámite del presente acuerdo de voluntades se podrán utilizar las tecnologías de la información y de las comunicaciones. Se utilizarán los medios tecnológicos y medios digitales disponibles, por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.

El mensaje de datos y de los documentos producidos por medios electrónicos, supone la interacción virtual, no presencial, entre Artesanías de Colombia S A B.I.C y EL/LA CONTRATISTA y el principio de la equivalencia funcional le otorga autenticidad del contenido y la certeza sobre la persona que lo elabora, con lo cual EL/LA CONTRATISTA reporta que su correo electrónico es: yina12g@gmail.com y la entidad se comunicará con el correo electrónico de su supervisor crodriguez@artesaniasdecolombia.com

Nombre y Firma,

ÁNGELA ISABEL RAMOS GARCÉS
Gerente general

Nombre y Firma,

CAMILO ERNESTO RODRIGUEZ VILLAMIL
Supervisor

Nombre y Firma,

MARIA CAMILA LEAL LOPEZ
Contratista que Proyectó

Fecha de elaboración: 09/11/2026

Revisó: Vilma Liliana Monsalve Castillo–Coordinadora Subgerencia de Desarrollo y Fortalecimiento del Sector Artesanal.
Revisó: Luisa Fernanda Fernández Castellanos - Contratista, Subgerencia de Desarrollo y Fortalecimiento del Sector Artesanal.
Revisó: Hernando de la Espriella Abogado de la gerencia General